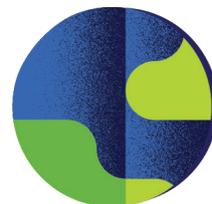
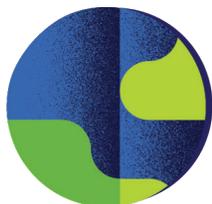




CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

ESTAMOS BASADOS EN LA INTEGRIDAD





CARTA DE NUESTRA VICEPRESIDENTA SÉNIOR Y DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN



Estimados socios comerciales:

Como líder mundial en servicios de alimentación, Sysco vive en el corazón de la alimentación y el servicio. Entendemos que nuestro negocio está construido sobre la base de relaciones de calidad con nuestros clientes, comunidades, accionistas y, por supuesto, nuestros proveedores.

Nuestro compromiso con nuestros valores de:

- Basados en la integridad.
- Comprometidos con la inclusión.
- Trabajamos en equipo.
- Definimos la excelencia.
- Crecemos con responsabilidad.

Permítanos ser el socio comercial más valioso y de mayor confianza de nuestros clientes.

Fundamental para lograr este objetivo es garantizar que todas las operaciones de Sysco se alineen con estos valores esenciales y nuestro propósito de **conectar al mundo para compartir alimentos y cuidarnos unos a otros.**

El Código de conducta global para proveedores de Sysco está diseñado para expresar nuestro propósito, valores y expectativas asociadas a nuestros proveedores, ya que esperamos que nos ayuden a cumplir con las más altas normas éticas de conducta comercial y negociaciones justas.

Exigimos que nuestros proveedores se esfuercen por lograr las mejores prácticas, garantizar el cumplimiento, tanto de la intención como el texto de este Código para proveedores y compartir el compromiso de Sysco de brindar un servicio excepcional con el más alto grado de integridad.

Gracias por vivir nuestros valores y, lo más importante, por su permanente compromiso.

Cordialmente,

Victoria Gutiérrez
Vicepresidenta Senior, Directora de Comercialización

CONECTAR AL MUNDO PARA COMPARTIR ALIMENTOS Y CUIDARNOS UNOS A OTROS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y ALCANCE	4	Salario y beneficios	9
INTEGRIDAD COMERCIAL	5	Horario de trabajo	9
Requisitos legales	6	Discriminación y hostigamiento	10
Anticorrupción	6	Represalias	10
Competencia justa	6	CALIDAD, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE	11
Controles del comercio	6	Seguridad y calidad de los alimentos	12
Conflictos de interés	6	Salud y seguridad	12
Regalos, atenciones y entretenimiento	6	Sostenibilidad y medioambiente	12
TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS	7	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	13
Derechos humanos	8	Información confidencial	14
Trabajo infantil	8	Registros contables	14
Libertad de asociación	8	Verificación de cumplimiento	14
Trabajo forzado	8	VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO PARA PROVEEDORES	15
Empleo	8	Informe de inquietudes	15
Mano de obra migrante	9	Verificación de cumplimiento	15
		RECURSOS ADICIONALES	18



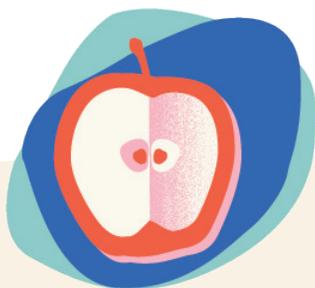


NUESTRO PROPÓSITO

En Sysco, vivimos nuestro Propósito a través de nuestra Misión, Identidad, Valores y nuestro Código, que pone en práctica los principios que representamos. Nuestro Código define cómo hacemos negocios con integridad, de acuerdo con nuestro compromiso de demostrar los más altos estándares éticos en todo lo que hacemos.



**CONECTAR EL MUNDO PARA COMPARTIR
ALIMENTOS Y CUIDARNOS LOS UNOS
A LOS OTROS**



NUESTRA MISIÓN

Facilitamos el éxito de nuestros clientes a través de personas, productos y soluciones líderes en la industria.



NUESTRA IDENTIDAD

Juntos definimos el futuro del servicio de alimentación y la cadena de suministro.



NUESTROS VALORES

Basados en la integridad, comprometidos con la inclusión, trabajamos en equipo, definimos la excelencia y crecemos de manera responsable.

INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El negocio de Sysco Corporation y sus subsidiarias operativas, filiales y divisiones (en conjunto, "Sysco") se ha construido sobre los valores de Sysco:

- Basados en la integridad
- Comprometidos con la inclusión
- Trabajamos en equipo
- Definimos la excelencia
- Crecemos con responsabilidad

Para seguir siendo el socio comercial más valioso y fiable de nuestros clientes, hacemos hincapié en las relaciones con los proveedores y actualizamos continuamente nuestras capacidades para ayudarles a tener éxito. Por lo tanto, hacemos que nuestros proveedores cumplan con las más altas normas éticas.

Sysco le otorga gran importancia al desarrollo de relaciones sólidas con nuestros proveedores, y el Código de conducta para proveedores (el "Código para proveedores") sirve como base para esta sociedad. Este documento está elaborado para establecer una comprensión mutua de nuestras expectativas y valores, y para proporcionar una orientación clara sobre el cumplimiento de los requisitos legales y las normas de la Compañía. Al cumplir con este código, nuestros proveedores pueden garantizar un cumplimiento constante, lo que nos permite trabajar juntos de una manera mutuamente beneficiosa y sostenible.

Para cumplir con esta norma, Sysco exige que todos los niveles de sus proveedores, fabricantes, contratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, distribuidores, consultores y cada uno de sus subcontratistas y proveedores de la cadena de suministro que, en última instancia, brindan bienes y servicios a Sysco ("proveedor", "proveedores", "usted" o las inflexiones de segunda persona del singular que correspondan) cumplan con este Código para proveedores. Esperamos que los proveedores mantengan su cadena de suministro, incluidos los subproveedores, proveedores de materias primas, subcontratistas y sus respectivas instalaciones, en la medida en que esas instalaciones brinden bienes y servicios para la venta final a Sysco, conforme con las mismas normas contenidas en este Código para proveedores. Esta responsabilidad también se extiende a todos sus trabajadores, incluidos los de sus subcontratistas ("trabajador", "trabajadores")¹. A tal efecto, los proveedores deben llevar a cabo la diligencia debida de los

derechos humanos en relación con todas las actividades comerciales y los actores comerciales mencionados anteriormente y en cumplimiento con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Es responsabilidad del proveedor garantizar el cumplimiento tanto de la intención como del texto de este Código para proveedores en toda su cadena de suministro y subcontratistas. Esto puede lograrse a través de la difusión, educación y verificación, mediante la adopción de sistemas de gestión, políticas, procedimientos y capacitación eficientes para mantener las normas y expectativas establecidas en este Código para proveedores dentro de sus propias operaciones comerciales.

Este Código para proveedores no es exhaustivo; los proveedores deben usar su propio criterio para garantizar el cumplimiento de los temas no abordados. Además, esperamos que nuestros proveedores se adhieran a las mismas altas normas de conducta que nosotros sostenemos, según lo establecido en [el Código de conducta global de Sysco](#).

Las disposiciones de este Código para proveedores son adicionales, y no en lugar de las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un proveedor y Sysco o cualquiera de sus filiales.^{2,3} Además, este Código para proveedores no crea ningún derecho beneficiario para terceros ni beneficios para proveedores, subcontratistas, sus respectivos trabajadores o cualquier otra parte.

1 Si bien el término "empleado" se refiere a la persona que produce bienes o presta servicios a cambio de un pago o ganancia, el término "trabajador" abarca a las personas que producen bienes o prestan servicios para que lo usen otros o para su propio uso.

2 Este Código se aplica a todos los proveedores y se considera una base mínima para la conducta operativa. Si un contrato de proveedor específico contiene disposiciones o requisitos más estrictos, ese contrato directo lo reemplazará en caso de discrepancia con este Código.

3 Cada contrato de Sysco deberá contar con el reconocimiento y la aceptación de los principios de este Código. En ausencia de un contrato directo, la aceptación de una orden de compra y sus Términos y condiciones generales asociados compromete al proveedor y a todas sus operaciones a cumplir con este Código.

INTEGRIDAD COMERCIAL

ÍNDICE

REQUISITOS LEGALES	6
ANTICORRUPCIÓN	6
COMPETENCIA JUSTA	6
CONTROLES COMERCIALES	6
CONFLICTOS DE INTERESES	6
REGALOS, ATENCIONES Y ENTRETENIMIENTO	6



REQUISITOS LEGALES

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones nacionales, estatales, regionales y locales aplicables en los países en los que usted opera. Este Código para proveedores se aplica a las actividades en los lugares donde se producen los bienes de los proveedores, donde se prestan los servicios relacionados y donde los bienes ingresan a la cadena de suministro. Cuando las leyes y regulaciones entren en conflicto con este Código para proveedores, prevalecerá la norma que ofrezca mayor protección a los trabajadores.

ANTICORRUPCIÓN

Sysco se compromete a cumplir con todas las leyes anticorrupción y contra el lavado de dinero de los países donde operamos. Los proveedores no deben, ni directa ni indirectamente, en particular a través de otros, ofrecer, prometer, dar o aceptar nada de valor (incluyendo viajes, regalos, gastos de atenciones o donaciones benéficas) para obtener una ventaja comercial indebida. Nunca debe participar en fraudes, sobornos, pagos de facilitación, coimas, lavado de dinero, malversación, extorsión ni ninguna otra forma de corrupción, ya sea al tratar con funcionarios públicos o personas en el sector privado. Los proveedores deben cumplir con las leyes anticorrupción aplicables, incluida la [Ley contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero](#) de los EE. UU., y cualquier requisito regulador adicional aplicable específico de cada país.⁴ En consecuencia, también debe cumplir en todos los aspectos con la Política anticorrupción de Sysco y no debe tomar ninguna medida para violar o hacer que los socios comerciales violen cualquier ley anticorrupción o contra el soborno aplicable.

COMPETENCIA JUSTA

Los proveedores no deben participar en cooperación ilegal con competidores, incluida la manipulación fraudulenta de licitaciones, fijación de precios, asignaciones de mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y justa, en cumplimiento con todas las leyes y reglamentaciones antimonopolio y de competencia justa pertinentes. Además, en cumplimiento con esas leyes, toda la información sobre los competidores de Sysco se obtendrá legítimamente y solo se utilizará para fines legítimos. No se intentará divulgar a Sysco

ninguna información sobre sus competidores que sea confidencial para ellos y no de dominio público.

CONTROLES DEL COMERCIO

Los proveedores deberán cumplir con todos los tratados y las normas y regulaciones internacionales, como los relacionadas con los controles de comercio internacional, incluidas las sanciones de los EE. UU., las leyes antiboicot de los EE. UU., los controles de exportación, las leyes de importación y todas las obligaciones de presentación de informes asociadas y los requisitos reguladores aplicables en sus países de operaciones.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deben divulgar a Sysco cualquier conflicto de intereses real o posible que surja de las relaciones comerciales o personales con los clientes, proveedores, socios comerciales, trabajadores o competidores de Sysco para permitir que Sysco tenga la oportunidad de tomar las medidas adecuadas.

REGALOS, ATENCIONES Y ENTRETENIMIENTO

Los proveedores no deben ofrecer ni entregar regalos, atenciones o entretenimiento a ninguna persona para: (a) otorgar o recibir un favor a cambio, (b) en un intento de influir en las decisiones comerciales, o (c) obtener una ventaja comercial indebida en cualquier aspecto de una oportunidad comercial existente o posible. Cualquier entretenimiento o atención comercial con Sysco debe tener un carácter razonable, completamente con el fin de mantener buenas relaciones comerciales, y no debe tener la intención de influir de ninguna manera en las decisiones de Sysco sobre la adjudicación de negocios. Puede consultar el [Código de conducta global de Sysco](#) para obtener más información.

⁴ Estos incluyen, por ejemplo, la Ley Antisoborno del Reino Unido, la Ley Sapin II de Francia, la Ley contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Corruption of Foreign Public Officials Act, CFPOA) de Canadá y otros.



TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS



ÍNDICE

DERECHOS HUMANOS	8
TRABAJO INFANTIL	8
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN	8
TRABAJO FORZADO	8
EMPLEO	8
MANO DE OBRA MIGRANTE	9
SALARIOS Y BENEFICIOS	9
HORARIO LABORAL	9
DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO	10
REPRESALIAS	10



DERECHOS HUMANOS

Los proveedores deben respetar los derechos humanos de sus trabajadores dentro del contexto de las operaciones comerciales del proveedor, según lo abarcado en la Declaración Internacional de Derechos Humanos⁵ y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se debe prestar especial atención a garantizar que se respeten estos derechos a aquellos que tienen un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginalización, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, minorías, personas con discapacidades y trabajadores migrantes o extranjeros.

TRABAJO INFANTIL

Los proveedores deben garantizar que no emplearán trabajo infantil en ninguna de sus operaciones. Los proveedores no deben emplear a ninguna persona menor de 15 años, o menor de edad para completar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima establecida por la ley nacional o local, según la que sea mayor. Las únicas excepciones permitidas son los programas de participación de la fuerza laboral que se alinean con la Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima y la Convención 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, o que se ajustan a una edad mínima más alta, según lo establecido por la legislación local.

Además, el empleo de trabajadores menores de 18 años no debe interferir con la educación escolar o vocacional. En ningún caso usted permitirá que los trabajadores jóvenes (definidos como aquellos menores de 18 años) realicen trabajo nocturno o trabajo peligroso que los exponga a riesgos indebidos que puedan dañar su desarrollo físico, mental o emocional, o interferir indebidamente con su educación o necesidades vocacionales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores de asociarse, organizarse y hacer convenios colectivos libremente, y los representantes de los trabajadores podrán participar en funciones representativas sin interferencia, según lo permitan y de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones aplicables. Los trabajadores, o sus representantes, podrán comunicarse abiertamente con la gerencia con respecto a las condiciones laborales o prácticas de gestión sin temor a la discriminación, represalias, castigos, intimidación u hostigamiento.

TRABAJO FORZADO

Los proveedores no utilizarán ni facilitarán el uso de trabajo forzado en ninguna de sus manifestaciones, incluido el trabajo involuntario, obligatorio, por contrato, servidumbre, esclavo o tráfico de personas. Usted deberá garantizar que los trabajadores no sean obligados a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o a través de medios como manipulaciones, deudas, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. Los contratos laborales deben establecer claramente los términos de empleo, y el movimiento de trabajadores no debe restringirse. Además, los trabajadores no deben estar obligados a pagar honorarios relacionados con el reclutamiento o la contratación a empleadores, agentes o intermediarios laborales⁶ fuera de los honorarios legalmente permitidos. Se alienta a los proveedores a esforzarse por eliminar todos los cargos relacionados con el reclutamiento o la contratación, incluidos los cargos legalmente permitidos.

EMPLEO

Todos los trabajadores deben tener una relación laboral legal y, cuando lo exija la ley, recibir un acuerdo por escrito que describa los términos del trabajo. Si fuera necesario un contrato por escrito, los proveedores deben garantizar que los trabajadores lo comprendan plenamente antes de empezar el trabajo.

Los proveedores no deben utilizar contratos laborales ilegales, o acuerdos/contrataciones con el objetivo de evitar el pago a los trabajadores de beneficios laborales exigidos legalmente.

5 La Declaración Internacional de Derechos Humanos incluye la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

6 Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un bróker laboral es una "persona, compañía u organización que actúa como intermediario entre empleadores y trabajadores, reclutando y colocando trabajadores en un empleo, a menudo a través de fronteras internacionales".



MANO DE OBRA MIGRANTE

Los proveedores deben garantizar que todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes⁷, sean tratados de manera justa y con respeto. Usted deberá garantizar que las condiciones laborales para los trabajadores migrantes cumplan con todas las leyes laborales y de inmigración del país anfitrión y sean similares a las de otros trabajadores que realizan tareas sustancialmente similares, incluido el pago de un salario justo en cumplimiento con las leyes locales, y que tengan las condiciones laborales básicas proporcionadas en un idioma que comprendan. Además, los proveedores deberán garantizar que los trabajadores migrantes no estén sujetos a la confiscación de sus documentos de identidad oficiales, incluidos los pasaportes, permisos de trabajo o certificados de nacimiento.

SALARIOS Y BENEFICIOS

Los proveedores deben proporcionar una compensación justa que, como mínimo, cumpla con todas las leyes, normas y reglamentaciones de salarios y horas aplicables, incluidas aquellas asociadas con beneficios legalmente obligatorios, trabajo de horas extras y otras situaciones de pago de primas, o según lo establecido por la industria imperante o los convenios colectivos de trabajo. Los proveedores deberán pagarles a los trabajadores puntualmente e incluir declaraciones salariales transparentes que puedan utilizarse para verificar la remuneración, según lo exija la ley. Las deducciones deberán cumplir con la legislación local y no habrá deducciones disciplinarias del pago.

HORARIO DE TRABAJO

Los proveedores deberán garantizar que todas las horas de trabajo, tanto regulares como extras, así como los períodos de descanso, cumplan con los requisitos legales. Además, el trabajo de horas extras por parte de los trabajadores se compensará y gestionará según lo exija la legislación local.

7 Se considera “trabajador migrante” a la persona que se traslada a un país o región diferente con fines laborales, generalmente como trabajador no calificado. Los trabajadores migrantes podrían no tener la intención de permanecer en el nuevo lugar de forma permanente y el término implica un nivel de inseguridad económica o falta de poder económico en relación con su empleador.



DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

Los proveedores no deben discriminar en la contratación, ascenso, remuneración, capacitación, desvinculación y jubilación por motivos de raza, color, religión, sexo (incluyendo embarazo, orientación sexual o identidad de género), nacionalidad, edad, discapacidad, estado civil o familiar e información genética (incluyendo el historial médico familiar). Todos los trabajadores deben recibir la misma remuneración por un trabajo de igual valor.

Además, los proveedores deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad, y garantizarles un ambiente laboral libre de hostigamiento, intimidación, coerción, castigo corporal o acoso de cualquier forma, incluidos los físicos, psicológicos, sexuales o verbales.

REPRESALIAS

Los trabajadores de los proveedores deben tener la oportunidad de hablar con sus superiores sin temor ni preocupación a recibir represalias por hacer preguntas o plantear inquietudes. Se espera que los proveedores tengan una política de no represalias y que prohíba las represalias ilegales contra los trabajadores que, de buena fe, denuncien un problema ético o de cumplimiento, o que cooperen de buena fe con la investigación de una queja. Los proveedores deben contar con un mecanismo de denuncias según se describe en la sección “Informe de inquietudes”.



CALIDAD, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE



ÍNDICE

SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	12
SALUD Y SEGURIDAD	12
SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE	12



SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Todos los proveedores deben cumplir o superar, y demostrar el cumplimiento de las amplias normas de seguridad alimentaria y aseguramiento de la calidad exigidas por la ley aplicable o por Sysco. Además, los proveedores de la marca Sysco y sus socios comerciales responsables de fabricar productos de la marca Sysco deben cumplir o superar, y demostrar el cumplimiento de las diversas normas y requisitos de la marca Sysco.

SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores un entorno de trabajo seguro, limpio y saludable en estricto cumplimiento o que supere todas las leyes, regulaciones y normas de higiene y seguridad aplicables, incluido el suministro de equipos de salud y seguridad exigidos legalmente (equipos de protección personal, EPP). Esto se extiende a la vivienda, que debe ser sanitaria y segura, cuando usted la proporcione. Usted también es responsable de aplicar prácticas integrales de gestión de salud y seguridad y capacitación en seguridad específica del trabajo en su negocio, para proteger a los trabajadores de accidentes laborales, peligros, enfermedades y lesiones en el lugar de trabajo. Los trabajadores tendrán derecho a rechazar y denunciar condiciones laborales inseguras o insalubres.

SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Los proveedores deben actuar de manera responsable con el medioambiente y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones ambientales nacionales y locales aplicables. Se espera que usted opere las instalaciones de modo tal que controle o reduzca adecuadamente las emisiones al aire, las descargas de agua (incluidas las emisiones de aguas residuales y residuos sólidos), las sustancias tóxicas y la eliminación de residuos peligrosos. Sysco espera contar con su apoyo a los compromisos de Sostenibilidad de la Compañía a largo plazo, incluso minimizar nuestro impacto ambiental, impulsar la eficiencia operativa y beneficiar a las comunidades a las que servimos. Consulte el Informe de Sostenibilidad de Sysco para obtener más información.



PRÁCTICAS DE GESTIÓN

ÍNDICE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	14
REGISTROS CONTABLES	14
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	14





INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proveedores deben proteger la información privada y confidencial corporativa de Sysco que se encuentre en su poder, usarla únicamente según las instrucciones de Sysco y protegerla de la divulgación no aprobada o no intencional. Los proveedores también deben cumplir con el Aviso global de privacidad de los datos de Sysco. Esto incluye, entre otros, contratos y acuerdos de suministro, precios, finanzas, asignaciones de marketing, especificaciones de productos (incluidas todas las especificaciones de productos de la marca SYSCO®), datos de clientes y cualquier otra información sobre Sysco que no sea de dominio público. Los proveedores no deben compartir información confidencial y de propiedad exclusiva con otras partes sin el consentimiento previo por escrito. Esta obligación continúa después de que finalice nuestra relación comercial.

REGISTROS CONTABLES

Los proveedores deben mantener registros precisos y completos relacionados con sus prácticas de empleo y actividades financieras, de conformidad con las regulaciones, leyes y principios contables generalmente aceptados y aplicables. Este requisito incluye datos y documentación relacionados con todos los pagos realizados a funcionarios o entidades gubernamentales, trazabilidad de productos, seguridad alimentaria, seguridad del trabajador y cualquier requisito, documento y registro adicional exigido por ley o solicitado por Sysco. Los registros deben guardarse en un formato que sea fácilmente accesible y comprensible, y deben conservarse en cumplimiento de los requisitos reguladores locales. Estos registros deben ponerse a disposición de Sysco, o las personas que designe, si lo solicita para su inspección.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los proveedores deberán revisar sus operaciones y las operaciones de sus socios, subcontratistas y proveedores, incluidos los proveedores de materias primas, en la medida en que suministren bienes para la venta final a Sysco, a fin de verificar el cumplimiento de este Código para proveedores.

Sysco se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código para proveedores mediante mecanismos de evaluación internos y externos, como cuestionarios de autoevaluación, inspecciones de instalaciones (anunciadas o no anunciadas), entrevistas confidenciales con trabajadores, revisión de registros y prácticas comerciales del proveedor, etc. Dichas auditorías serán realizadas por Sysco o un tercero aprobado y pueden incluir la inspección de las instalaciones, operaciones, libros y registros de los proveedores, y la vivienda proporcionada por el proveedor. Usted debe permitir que Sysco (y sus representantes y agentes) acceda a cada una de sus instalaciones y a todos los registros pertinentes para controlar el cumplimiento de este Código. Si se lo solicitan, usted deberá facilitar el acceso a Sysco (y a sus representantes y agentes) para que ingrese a las instalaciones de los proveedores y a todos los registros pertinentes para controlar el cumplimiento de este Código.

VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO PARA PROVEEDORES

INFORMAR INQUIETUDES

Los proveedores son responsables de denunciar de inmediato las violaciones reales o presuntas de la ley o de este Código para proveedores, incluidos los incumplimientos normativos u otros eventos que puedan poner en riesgo a Sysco o a nuestros clientes, o causar un daño a nuestra reputación. Se espera que usted cuente con un sistema de gestión de quejas eficaz para las quejas planteadas por los trabajadores dentro de sus operaciones o por terceros, a fin de elevar las posibles violaciones a la gerencia en concordancia con los Principios Rectores de la ONU.

Las violaciones reales o presuntas por parte de un trabajador o agente que actúe en nombre del proveedor o de Sysco también pueden denunciarse a un representante de Sysco o a través de la Línea de ética de Sysco, un servicio independiente controlado por terceros, disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana, en varios idiomas, a través de:

- Teléfono: Línea de ética de Sysco 1.877.777.4020
- Sitio web: ethicsline.sysco.com

La Línea de ética también está abierta a los trabajadores de los proveedores de Sysco para denunciar cualquier violación de este Código de conducta para proveedores, y todas las denuncias se tratarán de manera confidencial.

Sysco mantendrá la confidencialidad en la medida permitida por la ley y no tolerará que se tomen represalias contra ninguna persona que, de buena fe, haya buscado asesoramiento o denunciado una conducta cuestionable o una posible violación de este Código para proveedores.

VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Si se identifican casos de incumplimiento, usted deberá desarrollar e implementar medidas correctivas. Si no puede o no desea realizar mejoras medibles, se determinarán las medidas de seguimiento adecuadas. Esas medidas podrán incluir la suspensión temporal del negocio o, si se justifica, la rescisión de la relación comercial, además de cualquier otro derecho o recurso disponible para Sysco.



LÍNEA DE ÉTICA
877.777.4020*



LÍNEA DE ÉTICA EN LÍNEA
ethicsline.sysco.com

* Para números internacionales, [haga clic aquí](#) y seleccione su ubicación de la lista.

RECURSOS ADICIONALES



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, HAGA CLIC EN LOS SIGUIENTES RECURSOS:

[Ley contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros \(Corruption of Foreign Public Officials Act, CFPOA\) de Canadá](#)

[Normas Laborales Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo](#)

[Convención 138 de la OIT](#)

[Convención 182 de la OIT](#)

[Pautas de la Agencia Francesa Anticorrupción](#)

[Declaración Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)

[Declaración Universal de Derechos Humanos \(Universal Declaration of Human Rights, “UDHR”\)](#)

[Ley contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.](#)

[Ley Antisoborno del Reino Unido](#)

[Código de Conducta Global de Sysco](#)

[Informe de Sostenibilidad de Sysco](#)

